RESOLUCIÓN No. 25- 1978 2022

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía. SAMC-CMC-CBA-009-2022

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No 1-00729 del 14 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 095 del 18 de mayo de 2021 y, delegado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0069 de 2014, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el artículo 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio del Trabajo. Conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, la entidad forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional en el nivel descentralizado

Que el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria y el área solicitante estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección Abreviada de menor cuantía No. **SAMC-CMC-CBA-009-2022**cuyo objeto es "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), BOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y EVACUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LODOS) Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÌA AGROPECUARIA SENA REGIONAL CUNDINAMARCA"**

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE.($ 358,123,214) IVA INLCUIDO cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal DE CARÁCTER LEGAL, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE las actividades contratadas DISTRIBUIDOS EN DOS LOTES DE LA SIGUIENTE MANERA: LOTE 1: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.($ 264,819,679) LOTE 2: NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE.($ 93,303,535) respaldado por el CDP 6722 del 28 de junio de 2022

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

RESOLUCIÓN No. 25- 1978 2022

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía. SAMC-CMC-CBA-009-2022

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 19 de julio de 2022 de conformidad con el cronograma del proceso.

Que mediante resolución No. 25-1577 del 16 de junio de 2022 se ordenó la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-CMC-CBA-009-2022** y se creó un Comité Evaluador que se encargara de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al ordenador del gasto y el municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que el día 24 de agosto de 2022, se publicó el listado de inscritos para el presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que el 29 de agosto de 2022, a las 09:00AM., se llevó a cabo el cierre del proceso donde se recibieron las siguientes propuestas:

LOTE 1

PROPONENTE
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S
ARKAN ARQUITECTURA SAS
DISIN S.A.
MAYA DURANGO GUIDO OMAR
M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S
QUIMERK COMERCIALIZADORA S A S

LOTE 2

PROPONENTE
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S
ARKAN ARQUITECTURA SAS
DISIN S.A.
MAYA DURANGO GUIDO OMAR

RESOLUCIÓN No. 25- 1978 2022

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía. SAMC-CMC-CBA-009-2022

QUIMERK COMERCIALIZADORA S A S
WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SERVICES SAS-WOST SERVICES SAS

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

LOTE 1

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
ARKAN ARQUITECTURA SAS	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
DISIN S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
MAYA DURANGO GUIDO OMAR	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
QUIMERK COMERCIALIZADORA S A S	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

LOTE 2

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
ARKAN ARQUITECTURA SAS	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
DISIN S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
MAYA DURANGO GUIDO OMAR	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
QUIMERK COMERCIALIZADORA S A S	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que el día 13 de septiembre de 2022 se publicó informe de evaluación y en el mismo se solicitaron subsanaciones y/o aclaraciones, el resultado de cada una de las evaluaciones se encuentran publicadas en el enlace del proceso en SECOP II y fueron publicadas las respuestas a las observaciones del informe.

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía. SAMC-CMC-CBA-009-2022

Que, una vez recibidas las observaciones y subsanaciones, se publicó informe de evaluación definitivo obteniendo como resultado el siguiente consolidado:

LOTE 1

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
ARKAN ARQUITECTURA SAS	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
DISIN S.A.	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
MAYA DURANGO GUIDO OMAR	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
QUIMERK COMERCIALIZADORA S A S	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

LOTE 2

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
ARKAN ARQUITECTURA SAS	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
DISIN S.A.	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
MAYA DURANGO GUIDO OMAR	**HABILITADO**	**HABILITADO**	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
QUIMERK COMERCIALIZADORA S A S	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADA	HABILITADO	RECHAZADO
WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SERVICES SAS-WOST SERVICES SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

LOTE 1

CONCLUSIÓN PUNTAJE HABILITADOS LOTE 1

PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO	FACTOR CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S	377	400	100	877
DISIN S.A.	385	0	0	385

CONCLUSIÓN PUNTAJE HABILITADOS LOTE 2

PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO	FACTOR CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S	393	400	0	793
DISIN S.A	402	0	0	402

WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SERVICES SAS-WOST SERVICES SAS	441	0	0	441

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, por lo anterior, el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-, Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar lote 1 y lote 2 del proceso adelantado bajo la modalidad de **Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía SAMC-CMC-CBA-009-2022 cuyo objeto** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), BOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y EVACUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LODOS) Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÌA AGROPECUARIA SENA REGIONAL CUNDINAMARCA al proponente **ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S** identificado con **NIT No. 860.008.495-9 ,** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($ 351.486.804) IVA INLCUIDO cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal DE CARÁCTER LEGAL, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE las actividades contratadas DISTRIBUIDOS EN DOS LOTES DE LA SIGUIENTE MANERA: LOTE 1: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SETETA Y OCHO PESOS M/CTE ($259.116.178) LOTE 2: NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($92.370.626)** y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. toda vez que este Oferente de acuerdo con el Principio de Selección Objetiva presentó el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Artículo 2º: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso enel cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 dela Ley 80 de 1993.

Artículo 3º: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía. SAMC-CMC-CBA-009-2022

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mosquera (Cundinamarca), el 19 SEP 2022

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

Elaboró: Paula Katherine Gómez Chaparro – Abogada Centro de Formación
Revisó: Sandra Castañeda- Coordinadora Administrativa
Vo.Bo.: Nelson Octavio Gómez Botero - Subdirector de Centro